



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
 AL CONTRATO NÚMERO
 SFR/JCO/C.M/0306-01/2020**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PARTICIPANDO EL LIC. OSCAR OLIVA RIVERA, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C.P. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SFR/JCO/C.M/0306-01/2020, CON EL OBJETO DE DESEMPEÑAR Y CUMPLIR SUS FUNCIONES DE AUDITOR EXTERNO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- II.- AMBAS PARTES ACORDARON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO A PARTIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRLOS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- III.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGÓ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$6,562.50 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) QUINCENALES, "EL MUNICIPIO" HARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.
- 1.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.5.- SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO CM/170/2020, SUSCRITO POR EL LIC. OSCAR OLIVA RIVERA, CONTRALOR MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO EN LA MODALIDAD ESTABLECIDA, NÚMERO SFR/JCO/C.M/0306-01/2020.
- 1.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1.- LA C.P. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO SANTOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU PROPIO DERECHO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR , CURP Y RFC.
- II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN , EN LA , PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. CP , MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PRODUZCA ESTE CONTRATO.
- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4.- MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO, LE SEA RETENIDO BAJO LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
AL CONTRATO NÚMERO
SFR/JCO/C.M/0306-01/2020

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: AMBAS PARTES, MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SU CONSENTIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/CM/0306-01/2020, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A), Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1349 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS DÍAS LABORABLES AL 30 DE JUNIO DE 2020, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR" REALICE EL INFORME FINAL DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.-----

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO EJERCITAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, ACCIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O QUE EN DERECHO CORRESPONDA, EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTARE, CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASIMISMO, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".-----

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE -----

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO SANTOS.

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. OSCAR OLIVA RIVERA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/C.M/0306-01/2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO Y LA C.P. MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO SANTOS, A SU SCRIBIRSE EL DÍA 30 DE JUNIO 2020.-----